

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 17/2024

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a trece de noviembre de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra instructora Lenia Batres Guadarrama**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
1. Escrito y anexo de Edgar Antonio Maldonado Ceballos, quien se ostenta como Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del estado de Morelos.	3750-SEPJF
2. Acta de audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos de seis de noviembre de dos mil veinticuatro celebrada en el presente asunto.	Sin registro

Las documentales señaladas en el número 1 fueron recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este alto tribunal. Conste.

Ciudad de México, a trece de noviembre de dos mil veinticuatro.

PROMOCIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS

Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexo del Consejero Jurídico del estado de Morelos, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta.¹

No pasa inadvertido que el promovente omitió adjuntar la documental por la cual se le delega la representación del Poder Ejecutivo del estado de Morelos en términos del artículo 38, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos, no obstante, se invoca como **hecho notorio**² que la mencionada documental se encuentra publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" de dos de octubre del año en curso, como se advierte de la página de internet siguiente: http://periodico.morelos.gob.mx/obtenerPDF/2024/6351_Alcance.pdf.

I. Delegados y domicilio. Con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se acuerdan favorablemente sus solicitudes de designación y revocación de los funcionarios públicos que menciona, así como la designación de nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.

¹ De conformidad con la documental que al efecto exhibe, y en términos del artículo 38, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos, que establece lo siguiente:

Artículo 38. A la Consejería Jurídica le corresponde ejercer las siguientes atribuciones:

(...)

II. Representar a la Persona Titular del Poder Ejecutivo Estatal, cuando esta así lo acuerde, en las acciones y controversias a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Federal;

(...).

² Las páginas oficiales que los órganos de gobierno utilizan para divulgar el contenido del periódico oficial estatal, constituyen datos de dominio público susceptibles de ser invocados como hechos notorios; esto, con fundamento en el artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y apoyo en la jurisprudencia P./J. 74/2006, de este alto tribunal, de rubro: "HECHOS NOTORIOS. CONCEPTO GENERAL Y JURÍDICO".

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 17/2024

II. Expediente electrónico. En cuanto a la petición de tener acceso al expediente electrónico, se precisa que de acuerdo con el proceso de consulta y las constancias generadas en el sistema electrónico de esta Suprema Corte —las que se ordena agregar al presente expediente—, se advierte que el promovente y el autorizado cuentan con firma electrónica vigente, por tanto, se acuerda favorablemente la petición del solicitante.

En esa misma línea, se tienen por revocadas las autorizaciones de acceso al expediente electrónico previas al dictado del presente proveído.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 11 de la ley reglamentaria de la materia, así como 12 y 14, del Acuerdo General Plenario **8/2020**.

Se le apercibe que en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información que reproduzca por la consulta del expediente electrónico, se procederá en términos de las leyes Federal y General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACTA DE AUDIENCIA

Por otra parte, intégrese también al expediente, para que surta efectos legales, el acta de audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos celebrada en este medio de control constitucional el seis de noviembre del año en curso, en la que se hizo constar, por un lado, la relación de las pruebas ofrecidas por las partes, las que se admiten y se tienen por desahogadas según su propia y especial naturaleza y, por otro, que las partes no formularon alegatos.

CIERRE DE INSTRUCCIÓN

En vista de lo anterior, se cierra instrucción para elaborar el proyecto de resolución correspondiente, ello, con fundamento en los artículos 34 y 36 de la ley reglamentaria de la materia, en relación con el numeral 11, fracción VI, párrafo primero, del Acuerdo General 8/2020.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Lenia Batres Guadarrama**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este alto tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	LENIA BATRES GUADARRAMA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	BAGL690806MDFTDN00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000ab15	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/11/2024T18:44:58Z / 29/11/2024T12:44:58-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	c9 3d 5a e2 c6 e0 29 e8 83 cc bb bb 16 a2 15 b3 8a e8 d2 5f 9e df 56 67 60 97 ca 75 a1 1e 4e 6c 7f 4a 64 89 d5 9b 5c bc e3 f8 0b f9 0c a1 16 ac 9e d6 93 cf a3 24 32 7f a8 b7 b9 7d b5 5b dd 85 fe 1a 56 f9 a3 71 4a 6e 36 db ee 9e 8e 63 94 a6 dc 01 6f d4 b5 c2 e4 7f 70 19 57 9a 75 19 66 89 73 d8 de f2 ce dd 1a 43 8e 89 15 d3 78 ec 16 68 e6 cc d5 04 d6 c1 cc fb 36 ac fc d8 c8 c9 ad 15 5a b8 a8 b5 52 03 cc a9 a4 ec 8d 6f b3 ce b7 0c 1f f4 19 a0 6e 23 84 cd 85 d5 79 d7 8a 23 ca 67 91 9b 7d 06 3c e2 37 9e 1e a1 d2 72 42 62 f0 e5 66 6b 38 67 22 fa aa 23 98 32 78 b6 17 2c 5b 5a 37 2e ad 42 ee 7d 4d 06 86 ce 03 ef db 39 11 da 8f 9e be 23 57 d1 e3 25 b4 a4 33 e3 c2 2c 2f 85 31 dc b9 a6 ed 35 4e b6 32 57 cf 91 26 5b a2 ef 85 00 68 1a e0 0f af 9b 96 4f a2 98 17 fb 1b 7f			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/11/2024T18:45:23Z / 29/11/2024T12:45:23-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
Estampa TSP	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000ab15			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/11/2024T18:44:58Z / 29/11/2024T12:44:58-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7858974			
Datos estampillados	B34787E2F6A86BF0DB3761D392962964F1433359F4337906F01DA3AF78723391				

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/11/2024T01:18:06Z / 13/11/2024T19:18:06-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	92 5f ed 27 79 ee b4 05 5f df 38 34 cd 09 43 5e c7 e9 6f 5d f7 1a 0d 8e 53 dc 56 0b 1c ad 50 71 b0 19 7e 26 77 52 a9 69 a2 6c e0 ae de e3 e5 4f d7 0a 76 0a 0a ac 11 35 0d bd f2 3b 72 16 ae 02 65 d9 68 5a 03 b1 43 72 98 6f 50 80 87 48 38 05 c0 d2 f8 de 1e 18 5b 60 82 52 a7 55 7f c9 f0 d1 93 04 ce 39 1a 45 eb d7 ac 95 a4 32 d3 1c 95 9a e4 b2 32 0c ba a0 ea 2a bb 24 7e 0a 6c d7 af 3f 02 4b 7b f5 3a f6 b2 3c a9 38 2a 20 21 84 be 5d 19 b6 4b 03 1a a3 68 47 88 07 ca 42 53 1c f7 d6 42 0e 20 e5 f5 aa f4 06 e8 a0 da 7e 2c 76 94 37 8e c1 73 a0 70 25 71 70 2d 8a 4f 8c 21 1d 8c a4 3d 94 af c0 c4 e8 04 c0 94 25 17 dd 0b 55 74 f2 7c f9 67 da 60 76 fb a0 20 d4 1c 17 6e b7 88 db 58 fb 49 f9 ac 8e c8 59 50 cc 4e 66 fb 02 aa ae 7f 91 a6 a8 fd a6 9e 1c ed cb a8 64 ec a4 be 07			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/11/2024T01:18:31Z / 13/11/2024T19:18:31-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
Estampa TSP	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/11/2024T01:18:06Z / 13/11/2024T19:18:06-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
Identificador de la secuencia	7776015				
Datos estampillados	ABB1EC702E0161D6057FC444842504C701729773936B979BCBB40934DF2F0CF0				